



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



2020 02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA EDITORES NACIONALES  
SOCIEDAD ANONIMA (ENSA).-----

CUANTIA: \$ 900.000,00.-----

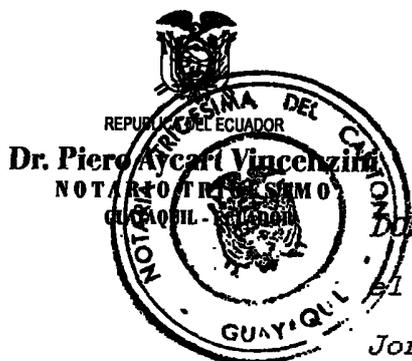
En la ciudad de Guayaquil, capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador el  
día de hoy, VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS  
MIL DOS, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART  
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO, DE ESTE  
CANTÓN, comparece: el señor XAVIER ALVARADO ROCA,  
de estado civil casado, de ocupación ejecutivo,  
en su calidad de PRESIDENTE y como tal  
Representante Legal, de la compañía EDITORES  
NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), tal como lo  
acredita con la copia de su nombramiento  
debidamente aceptado e inscrito, que se manda a  
incorporar a este instrumento al igual que el Acta  
de Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
donde se lo faculta para el otorgamiento de  
este escritura.- El compareciente es mayor de  
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar  
a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido  
en el objeto y resultado de esta escritura,  
a la que procede como queda expresado; y, con  
amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
me presentó la minuta del tenor siguiente: ---

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**SEÑOR NOTARIO:** Sirvase usted autorizar en el Registro de escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**, que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**P R I M E R A.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor **XAVIER ALVARADO ROCA**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal **Representante Legal**, de la compañía **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se manda a incorporar a este instrumento al igual que el **Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de Junio del dos mil dos**, donde se le faculta para el otorgamiento de este escritura.-----

**S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el **Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau**, el **veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro** e inscrita en el **Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de Junio del mismo año**, con un **capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES**.-----



0000 03

DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Mayo del mismo año, la compañía aumentó el capital social en la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente, es decir, hasta alcanzar la suma de UN MILLON DE SUCRES.-----

TRES) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el once de Septiembre de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Noviembre del mismo año, la compañía aumentó el capital social en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente, es decir, hasta alcanzar la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, modificándose al mismo tiempo el Estatuto en lo relacionado con la Administración y Representación de la Compañía.-----

CUATRO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de Agosto del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma

*Dr. Piero Aycari Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL

CUATRO MILLONES CIEN MIL SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.-----

CINCO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la de suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES.-----

SEIS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el tres de Septiembre de mil novecientos setenta y <sup>3</sup>nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la <sup>c</sup>compañía en la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES.-----

SIETE) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el



Dr. Piero Arcan Viscenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL ECUADOR

0000 04

veintiséis de Enero de mil novecientos ochenta dos, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES.-

OCHO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Marzo del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES.-----

NUEVE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Septiembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES.-----

DIEZ) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el doce de Enero de mil

Ab. Piero Arcan Viscenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTÓN GUAYAQUIL

novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Abril del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y se efectuó una reforma integral y la consiguiente codificación de estatutos.-----

ONCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.-----

DOCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de MIL MILLONES DE SUCRES.-----

Dr. Piero Aycardi Vincenzini



(TRECE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, y efectuar una reforma integral y la consiguiente codificación de estatutos.-----

(ATORCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, modificándose al mismo tiempo los estatutos de la compañía en lo relacionado con los Artículos Cuarto y Décimo Sexto, Letra A.-----

(QUINCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor

*15: Piero Aycardi Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Jorge Jara Grau, el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES.-----

DIECISEIS) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de Noviembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Abril del año dos mil uno, la compañía realizó la conversión de acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentó el valor de las acciones y reformó sus Estatutos.-----

DIECISIETE) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA), en sesión reunida el dieciocho de Junio del dos mil dos, resolvió: A) El Aumento del Capital Suscrito en Novcientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la consiguiente suscripción y pago del aumento;



REPUBLICA DEL ECUADOR

Piero Aycart Vinces  
NOTARIO TRIPLENIMO  
GUAYAQUIL, ECUADOR

0000 06



B) La Reforma a los Estatutos Sociales en lo concerniente al artículo que trata del Capital Suscrito y Pagado y de las Acciones, y; C) Autorizar al Presidente para firmar los documentos y efectuar las gestiones tendientes a perfeccionar el Aumento de Capital Suscrito acordado y la Reforma del Estatutos, todo lo cual consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, que se acompaña a ésta minuta para que se inserte como documento habilitante en la correspondiente escritura pública.-----

~~Dr. Piero Aycart Vinces  
NOTARIO TRIPLENIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL~~

**T E R C E R A : DECLARACIONES.**— Presupuestos los antecedentes, el señor **XAVIER ALVARADO ROCA**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal, de la compañía **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de Junio del dos mil dos, declara: A) Que se aumenta el capital suscrito en novecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la consiguiente suscripción y pago del aumento, de la manera indicada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de Junio del dos mil dos; B) Que se Reforma los

*Estatutos Sociales en lo concerniente al artículo cuarto que trata del Capital Suscrito y Pagado y de las Acciones, que dirá lo siguiente "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DE LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento cincuenta mil, inclusive, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Apoderado General. En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos, se seguirá el tramite de Ley; el capital pagado es de Un millón cuatrocientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el saldo de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica será pagado a un año plazo. C) Que se autorice al Presidente para firmar los documentos y efectuar las gestiones tendientes a perfeccionar el Aumento de Capital Suscrito acordado y la Reforma del Estatutos.- C U A R T A : DECLARACION JURAMENTADA.- Que el referido aumento del Capital Social se realiza mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que son íntegramente asignadas, suscritas y pagadas en su totalidad por personas ecuatorianas en la forma que se determina en la Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida.-*



Guayaquil, abril 23 de 2002

0000 07

Señor Don  
**XAVIER ALVARADO ROCA**  
Ciudad

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la prenombrada sociedad por el período de un año.

En el ejercicio de sus funciones podrá usted ejercer sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique gravamen o transerencia de dominio.

Los Estatutos de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) en que se determinan los deberes y atribuciones de los administradores, constan en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau el 26 de noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de enero de 1993, la misma que fue reformada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 10 de octubre de 1995, inscrita el 1 de diciembre de 1995.

Atentamente

**ECON. RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA**  
Secretario de la Junta

Acepto el cargo que se me ha conferido según nombramiento que antecede.-  
Guayaquil, abril 23 de 2002

**XAVIER ALVARADO ROCA**  
Céd.Id. 0900000



En la presente fecha queda inscrita por el  
Nombramiento de Presidente  
Folios 57280-57282 Registro Mercantil No.  
8999 / Repertorio No. 13526  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 7 de Mayo del 2002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

**Dr. Piero A. Carl Vicenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) REUNIDA EL 18 DE JUNIO DE 2002** 0000 08

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicada en las calles Aguirre número setecientos treinta entre Boyacá y García Avilés, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), señores: Xavier Alvarado Roca, en representación de la compañía Inmobiliaria Alcor S.A., en su calidad de Presidente Administrativo, propietaria de treinta mil acciones; Francisco Alvarado Roca, en representación de Royan International S.A., en su calidad de Presidente, propietaria de quince mil acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, por sus propios derechos como propietaria de nueve mil acciones; Econ. Rodrigo Bustamante Granda, en representación de Inversiones B.G. S.A., en su calidad de Gerente, propietaria de seis mil acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas, liberadas y de un valor nominal de diez dólares de Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se deja constancia que antes de instalarse la Junta se dio cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, habiéndose acreditado en Secretaría las calidades de quienes intervienen en representación de otras personas.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. Preside la sesión su titular señor Xavier Alvarado Roca y a falta del Gerente se encarga la Secretaría al representante Econ. Rodrigo Bustamante Granda. En razón de estar presentes todos los accionistas de la Compañía y por consiguiente la totalidad del capital pagado, por unanimidad de votos los accionistas resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver: a) El aumento del capital suscrito en novecientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica y la consiguiente suscripción y pago del aumento; b) La reforma a los Estatutos Sociales en lo concerniente al artículo que trata del Capital Suscrito y Pagado y de las Acciones, y; c) La autorización a los representantes legales para cumplir con las resoluciones que se adopten.- Antes de instalarse la sesión el Secretario formula la lista de asistentes que manda la Ley. A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los accionistas que es conveniente aumentar el capital suscrito en novecientos mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma

**Dr. Pío Ayerí Viscenzi**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

de un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica; que de conformidad con la Ley, sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago de las mismas se haga parte mediante la capitalización del saldo de las utilidades del año 2001, parte mediante la capitalización de una suma a tomarse de la Reserva Legal, parte mediante la capitalización de una suma a tomarse de la Reserva Facultativa, parte mediante la capitalización de una suma a tomarse de la Reserva de Capital, parte mediante la compensación de créditos a su favor que tienen los actuales accionistas, y el saldo en efectivo a un año plazo.- La Junta luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos, resuelve aumentar el capital suscrito en novecientos mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica, debiendo emitirse para el efecto noventa mil nuevas acciones de un valor nominal de diez dólares de Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde la quince millones sesenta mil uno a la quince millones ciento cincuenta mil.- Acordado el aumento la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague en la siguiente forma: a) parte capitalizando el saldo de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del 2001, por la suma de cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho 52/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica; b) parte capitalizando la suma de treinta y un mil ochocientos dieciocho 51/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica, a tomarse de la Reserva Legal; c) parte capitalizando la suma de cincuenta mil ochocientos veinte 95/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica, a tomarse de Reserva Facultativa; d) parte capitalizando la suma de quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos 30/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica, a tomarse de la Reserva de Capital; e) parte mediante la capitalización de los créditos consistentes en depósitos hechos por los accionistas por la suma de doscientos trece mil seiscientos cincuenta y nueve 72/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica; y, f) el saldo de treinta mil 00/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica, en efectivo a un año plazo.- En consideración a lo antes expuesto la Junta elabora un cuadro en el que consta a quienes y en que proporción se les ha asignado, han suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital acordado, cuadro que es aprobado por unanimidad, dejando constancia que las nuevas acciones han sido suscritas en su totalidad por personas de nacionalidad ecuatoriana y el pago de dicho aumento se hace parte mediante la capitalización del saldo de las utilidades del ejercicio económico del 2001; parte capitalizando determinados valores de las Reservas Legal, Facultativa y de Capital; parte por compensación de créditos y el saldo a un año plazo.



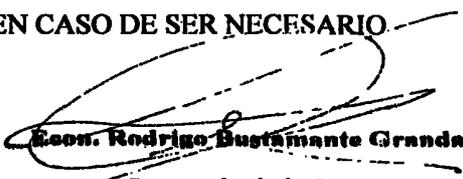
En consecuencia se halla íntegramente asignado y suscrito por los accionistas <sup>0000</sup> y pagado en un porcentaje mayor que el exigido en la Ley, correspondiente al aumento acordado.- A continuación el Presidente indica que

09

Como consecuencia del aumento debe modificarse el Artículo Cuarto del actual Estatuto, sugiriendo que se lo sustituya por el siguiente : "ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DE LAS ACCIONES".- El capital suscrito de la compañía es de un millón ~~quinientos mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento cincuenta mil, inclusive, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Apoderado General~~ En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos, se seguirá el trámite de Ley; el capital pagado es de USD. 1,470,000 (un millón cuatrocientos setenta dólares de Estados Unidos de Norteamérica y el saldo de USD. 30,000 (treinta mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica será pagado a un año plazo).- La Junta luego de deliberar, por unanimidad de votos aprueba el texto del nuevo Artículo Cuarto.- Acordado por unanimidad el aumento del capital suscrito y la reforma del Artículo Cuarto, la Junta paor unanimidad autoriza al Presidente para firmar los documentos y efectuar las gestiones tendientes a perfeccionar el aumento del capital suscrito acordado y la reforma de Estatutos; igualmente se autoriza al señor Xavier Alvarado Roca, Presidente para que efectúe todos los trámites judiciales respectivos ante los organismos competentes y suscriba las peticiones ante la Superintendencia de Compañías.- Una vez resueltos y aprobados todos los puntos del orden del día, la Presidencia declara terminada la sesión y concede un receso para la elaboración del presente instrumento.- Reinstalada la Junta con los mismos concurrentes se da lectura y aprobación a la presenta Acta, la misma que es suscrita por los asistentes en señal de aceptación. f) p. Inmobiliaria Alcor S.A, señor Xavier Alvarado Roca; f) p. Royan International S.A., señor Francisco Alvarado Roca; f) Rosa Amelia Alvarado Roca; f) p. Inversiones B.G. S.A., economista Rodrigo Bustamante Granda.

R5: Piero Javier Vicentini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

  
Leon Rodrigo Bustamante Granda

Secretario de la Junta



**EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**  
**Aumento del Capital Suscrito**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL (DOLARES USA)				AUMENTO CAPITAL SUSCRITO (DOLARES USA)								Total		NUEVOS VALORES CAPITAL (DOLARES USA)			
	No. Acciones	Participación %	Valor Cada Acción	Valor Actual Dólares USA	Reserva Reversión	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Reserva Capital	Compensac. Créditos	Suscrito No Pagado	Total Aumento	Aumento No. Acciones	Valor Actual	Valor Cada Acción	No. Acciones	Participación %		
1 Inmobiliaria Alcor S.A.	30,000	50%	10	300,000.00	20,129.26	15,909.26	25,410.48	266,721.15	106,829.86	15,000.00	450,000.00	45,000	750,000.00	10.00	75,000	50%		
2 Royan International S.A.	15,000	25%	10	150,000.00	10,064.63	7,954.63	12,705.24	133,360.58	53,414.93	7,500.00	225,000.00	22,500	375,000.00	10.00	37,500	25%		
3 Rosa A. Alvarado Roca	9,000	15%	10	90,000.00	6,038.78	4,772.78	7,623.14	80,016.35	32,048.96	4,500.00	135,000.00	13,500	225,000.00	10.00	22,500	15%		
4 Inversiones B.G. S.A.	6,000	10%	10	60,000.00	4,025.85	3,181.85	5,082.10	53,344.23	21,365.97	3,000.00	90,000.00	9,000	150,000.00	10.00	15,000	10%		
	<b>60,000</b>	<b>100%</b>		<b>600,000.00</b>	<b>40,268.62</b>	<b>31,818.61</b>	<b>60,820.95</b>	<b>533,442.30</b>	<b>213,669.72</b>	<b>30,000.00</b>	<b>900,000.00</b>	<b>90,000</b>	<b>1,600,000.00</b>		<b>160,000</b>	<b>100%</b>		

  
 Xavier Alvarado Roca  
 Presidente de la Junta

  
 Rodrigo Bustamante Granda  
 Secretario de la Junta

0000 10



0000 11

Guayaquil, Agosto 26 de 2002

### DECLARACION JURAMENTADA

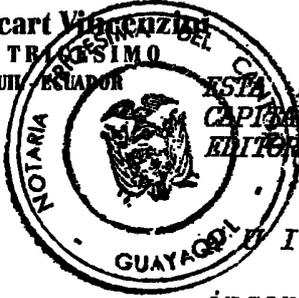
YO, **XAVIER ALVARADO ROCA**, en mi calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la Cia. **EDITORES NACIONALES S. A. (ENSA)**, tengo a bien declarar bajo juramento, que mi representada a la fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.

**XAVIER ALVARADO ROCA**  
**PRESIDENTE**  
C.I. 09-00000167

**Mr. Piero Iycari Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



r. Piero Aycart Visconti  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL ECUADOR



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA).-

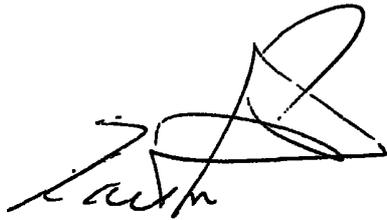
**MINUTA:** DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el texto del Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento e inserte usted señor Notario copias debidamente inscritas del nombramiento del Presidente de la compañía EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA).-

Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la validez de este instrumento. Firmado) ABOGADO AUGUSTO GALARZA MARIN. Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil trescientos treinta y nueve.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba, suscribe y firma en unidad de acto conmigo.

DOY FE. -

Piero Aycart Visconti  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)  
XAVIER ALVARADO ROCA  
PRESIDENTE**

C.C. 09-00000167

R.U.C. 0990126135001



**DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero Puerto  
testimonio, que sello, rúbrico y ffirmo. En Guayaquil,  
a los 26 días de Agosto del año 2002



**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL**





REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 13

**RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ENSA), de fecha 26 de Agosto del 2002, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución # 02-G-DIC-0009800 del INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 27 de Diciembre del 2002.- GUAYAQUIL, 27 DE DICIEMBRE DEL 2.002.-**

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

0000 14.

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009800, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Diciembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**; de fojas 21.404 a 21.424, número 1.749 del Registro Industrial y anotada bajo el número 37.919 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil dos.-

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

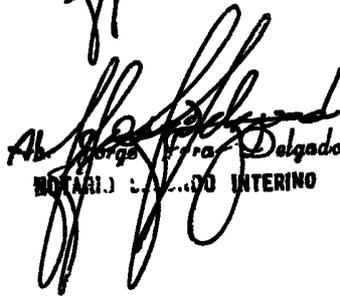
Orden: 39772  
Legal: Angel Aguilar  
Amamuese- Cómputo: Angel Neira  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobefia  
Revisado por *[Signature]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 742,45

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.02-G-DIC-000  
9800 de fecha veintisiete de diciembre del año dos  
mil dos del Intendente de Compañías de Guayaquil, al  
margen de la matriz de la escritura pública de Cons-  
titución de Compañía ANONIMA " EDITORES NACIONALES  
SOCIEDAD ANONIMA" ( E N S A ), otorgada ante el Nota-  
rio doctor Jorge Jara Grau, el veintiuno de mayo de  
mil novecientos sesenta y cuatro.- Guayaquil, dos de  
enero del año dos mil tres.

  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO EJECUTIVO INTERINO

